SEÑORA PRESIDENTA.- Me comunica el señor Senador Alfie que hay otro proyecto de ley que esta Comisión tiene que considerar y que se solicitaba también la opinión del Ministerio; me refiero al presentado por los señores Senadores Alfie, Amaro y Sanguinetti, relativo a la generación de energía con fuentes alternativas al petróleo y sus derivados, donde se incluyen los beneficios previstos en la Ley de Promoción de Inversiones.

No me queda claro -estuve de licencia- si la Comisión resolvió consultar sobre este tema al Ministerio de Industria, Energía y Minería, que hoy está presente aquí.

SEÑOR ALFIE.- A los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería.

SEÑORA PRESIDENTA.- No sé si el Ministerio está en condiciones de dar su opinión sobre este proyecto de ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Este proyecto de ley lo revisamos con toda atención y nos parece que consta de dos partes.

Una es absolutamente confluyente con la intención y con los criterios que, incluso, se establecen en una parte del articulado de esta ley. Hay diferencias que nos parecen menores que, en todo caso, quedarán a criterio del Parlamento. La otra parte, creemos que es preferible que esté en la misma norma -que no exista el automatismo y los pedidos de exoneración fuera de lo que este proyecto establece- y que se mantenga el criterio de tramitación que se da a los proyectos de inversión, que es ágil. Entonces, no tiene sentido hablar en contra de cosas con las que estamos de acuerdo. Por eso, creemos preferible que esto se realice dentro del ámbito normal de la Administración.

SEÑOR ALFIE.- Justamente, lo que se hace es ubicar esto en el trámite normal que hoy tiene la Comisión de Aplicación (COMAP). En ese sentido, esto es concordante con lo que expresó el señor Subsecretario. Debemos decir que uno de los artículos de este proyecto de ley fue literalmente copiado de la ley de agrocombustibles, porque nos pareció bueno tal cual estaba redactado. Entonces, pusimos al Poder Ejecutivo una facultad y no una obligación; de la misma manera que entendemos que en el artículo de los agrocombustibles hay una facultad, establecemos la facultad.

Puede haber alguna discusión al respecto. El Ministerio de Economía y Finanzas dice que se puede hacer y yo pienso que no; la prueba está que poco menos que una semana antes de la fecha límite para presentar las ofertas de UTE sobre licitación de energías -para proveer energías alternativas- ello se incluyó diciendo que iban a tener los beneficios de la Ley de Inversiones en la medida en que cumplieran los requisitos, lo cual es obvio.

Por lo tanto, nuestra pregunta es si se comparte el hecho para evitar después que se mande una carta o haya que ponerlo en un pliego de licitación, con lo cual el sector de generación no tiene la certeza de que pueda obtenerla, ya que depende, precisamente, de una licitación. Eso es lo primero.

En segundo lugar hoy sabemos que, salvo circunstancias como las que se dieron en los últimos tres años -de 2004 a 2006-, generar con energías alternativas al petróleo es más caro que generar normalmente. Marginalmente, todavía estamos en esa situación. Sin embargo, no sabemos qué va a pasar en el futuro. Entonces, la idea es tener un mecanismo dentro de la Ley de Inversiones para que si alguna persona se quiere arriesgar a hacer determinada cosa, sepa que su costo de capital va a ser menor y tenga un margen más importante para emprender la actividad. De hecho, le estamos bajando los costos y la estamos ayudando a solventar el riesgo operativo que al principio tiene cualquier actividad nueva. Esa es la intención del proyecto.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En primer lugar quiero hacer una aclaración. La notificación que se hizo -lamento no tenerla acá- a las empresas en esta última licitación, no implicó ninguna resolución administrativa particular. Ante la solicitud y la presencia de empresas nacionales y extranjeras y de muy diverso nivel de información de alguno de los que podían presentarse en la licitación sobre el funcionamiento en el país de la Ley de Inversiones -que para algunos era muy conocido y para otros muy poco conocido-, se hizo la mera aclaración de cómo funciona la ley en el país. No se incorporó nada que no estuviera y por lo tanto lo que se aclaró -si bien se aclaró en la licitación, porque fue

donde se consultó-, no implicó ninguna resolución administrativa que estableciera nada especial para esa licitación que no sea válido para cualquier otra. Uno siempre puede decir que lo que abunda no daña, pero lo que me importa dejar claro es que el Poder Ejecutivo entiende que toda la actividad de generación de energía tiene que ver, simplemente, con la producción de un bien como la energía eléctrica, que tiene determinada característica, pero tiene las mismas condiciones de elegibilidad que cualquier otro proyecto. Además, los procesos de trámite van a generar antecedentes, y estos se van a hacer con la normativa existente. Con franqueza, cuando leí esa parte, dudé y estuvimos conversando al respecto. La ley es bastante general y si comenzamos a especificarle líneas de actividad que consideramos comprendidas, ¿hasta dónde no estaremos sentando las bases de riesgo de exclusión de otras? Repito que no creo tener una diferencia conceptual con el señor Senador y, en todo caso, el único punto que tiene otra connotación no está en el texto, sino en la exposición de motivos, cuando se hace referencia a lo nuclear, que no está mencionado en el articulado. Entonces, supongo que se trata simplemente de una consideración.

SEÑOR ALFIE.- Quisiera hacer una aclaración. En general, el articulado habla de la industria manufacturera y de la actividad agropecuaria; a eso se refiere la Ley de Inversiones. La generación de energía eléctrica no integra la industria manufacturera, ni tampoco la actividad agropecuaria. Hay otra cosa que habla de sectores, pero el único sector aparte de la ley, es el hotelero que tiene una ley especial y ese fue el motivo de incluirlo. No se trata de abrir las actividades y empezar a tener una lista taxativa. Dejando la amplitud de todo lo que sea industria o agro, hay una ley especial para el sector hotelero y la idea era incluir la generación de energía, que no se considera industria manufacturera porque no está dentro de la especificación internacional de ésta. De todos modos, si el Poder Ejecutivo entiende que está incluido o lo hace por la vía de la excepción o de la interpretación, no tendríamos inconvenientes.

El tema no es que salga una ley, pero por las razones expuestas en la exposición de motivos, nos parece importante apuntar a este sector que está naciendo y que tiene importantes riesgos operativos porque hay desconocimiento -no es un sector maduro- y si bien existe alguna experiencia en generación y, sobre todo, en cogeneración a partir de biomasa, básicamente todo es a partir de la madera y no de otras fuentes de energía. Por ese motivo, le pareció importante al Partido Colorado presentar este proyecto de ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Creo que hay un tema de asesoramiento jurídico. Entiendo que de lo que no hay dudas es que los que estamos en esta mesa queremos que la generación de energía, excepto la hecha en base al petróleo, esté dentro de que podríamos llamar "elegible" en términos de la Ley de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y, si se quiere agregar, me parece que lo sensato sería incluir un artículo en esta misma ley. Reitero que aquí hay un tema de asesoramiento y el nuestro indicaba que alcanzaba con ejercer las potestades que el Poder Ejecutivo ya tenía. De todos modos, no convirtamos en diferencia algo que no lo es, pero si existe alguna duda no tenemos inconveniente en hacer la incorporación aunque, de pronto, no como una ley especial. Si lo entienden pertinente, se puede ampliar la consulta jurídica y podríamos enviar algún complemento de opinión.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que hay un pequeño lío de palabras y el tema es el siguiente. Tenemos una Ley de Inversiones que trata aspectos generales y particulares. Los generales son casi automáticos, más allá de las presentaciones que hay que hacer. Si el Poder Ejecutivo -que todavía no nos contestó respecto a este proyecto- dice que la energía, en una visión amplia de la ley, está incorporada en este tema y en el mismo momento que toma resoluciones para los emprendimientos alternativos, alguien presenta un proyecto basado en la energía del petróleo ¿esa persona es descalificada? Si dice que no lo es, entonces tenemos que volver a la segunda pregunta. En la medida en que hay voluntad política de subvencionar las energías alternativas, me pregunto si estos proyectos los vamos a subvencionar al comienzo, para que el impacto de la inversión sea menor. Hay que tener en cuenta que estos emprendimientos, como los relativos a la energía atómica o hidroeléctrica, tienen un alto costo de inversión inicial, mientras que los costos de mantenimiento son menores con relación a la primera. Esto no ocurre tanto con los proyectos de inversión de energía derivada del petróleo, en los que hay una inversión de combustible importante y constante respecto a la inversión inicial.

Entonces, aquí tiene que haber una decisión política, aunque puede haber buenas razones de uno y otro lado. Tenemos que dejar claro si la subvención la vamos a dar al inicio o durante el desarrollo de la inversión; también podemos encontrar una solución intermedia, tratando de bajar los riesgos al inicio y luego continuar con una subvención menor. Más allá de las distintas interpretaciones jurídicas, puede existir una definición política en virtud de que las inversiones energéticas están, pero

después los abogados pueden decir que esto no cierra por ningún lado. Si esto ya está en la ley, me pregunto qué haremos con aquellos emprendimientos que por una u otra razón vengan con un proyecto que esté relacionado con el petróleo. Pero si no está en la ley ¿en qué situación jurídica estaría lo que hemos otorgado a estos emprendimientos? Incorporar esto al proyecto de ley que discutimos anteriormente, en algunos aspectos es tentador. El proyecto de ley que estamos considerando, por más que habla de todos los aspectos de energía, no se refiere específicamente a la energía eléctrica; no hay que olvidar que en cierto artículo estamos diciendo a algunas empresas que pueden generar su biodiesel, por lo que va a haber ya una renuncia de recaudación por parte del Poder Ejecutivo. Este podría haber dicho que ANCAP compra, agrega impuestos y después vende, pero en este caso estamos diciendo a las empresas "hagan su biodiesel, preparen su propia mezcla hasta ciertos porcentajes que se van a autorizar" por lo que, repito, hay una renuncia de recaudación. Me pregunto si en estos casos también aplicamos estímulos fiscales de inversión, lo que es un aspecto un poco más amplio. Me parece que aquí -con esto no quiero evaluar el proyecto- tiene que tomarse algunas decisiones de política energética por parte del Poder Ejecutivo -quizás el Ministerio de Industria, Energía y Minería ya las ha adoptado- que deben establecerse en este proyecto o en una modificación.

Quizás no fui lo suficientemente claro, pero traté de ayudar en el razonamiento que se está haciendo sobre este tema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Creo que aquí hay distintos temas sobre la mesa. Tengo entendido que el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó -y ahora repito lo mismo con el Ministerio de Industria, Energía y Minería- que este asunto ya está incluido en la Ley de Inversiones. Por otra parte, el sector hotelero requirió una ley especial y, entonces, se habla de la hotelería como industria. Entonces está claro que ese tema lo vamos a tener que dilucidar, ya esté incluido en la ley o en una disposición aparte.

Ahora bien, me permito solicitar a los miembros de la Comisión que esperen el material que va a enviar el Ministerio porque, además de que puede evacuar las consultas jurídicas, hay un punto de referencia que dio origen y que proviene de una Comisión Interministerial. Más allá de que ésta continúe funcionando, hay referentes en el Poder Ejecutivo que están conectados y que pueden hacer un análisis de lo que acá está planteado. Pienso, además, que los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería son dos Carteras del Poder Ejecutivo que algo tienen que decir de esto. Entonces, de pronto el Ministerio de Industria, Energía y Minería podría incluir alguna opinión intercambiada con el otro Ministerio, sobre el punto en cuestión, junto con las demás redacciones del proyecto de ley que anunciaron van a mandar.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Estoy de acuerdo con la señora Presidenta y así lo haremos. Quería acotar algo más. Actualmente hay algunos proyectos de inversión -y los ha habido- de empresas que incorporan elementos energéticos absolutamente significativos.

SEÑOR ALFIE.- En realidad, hablé de la cogeneración, es decir, generación para la producción industrial.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Está bien, señor Senador, pero admitamos que el límite entre la cogeneración y la generación es prácticamente nulo. El mismo equipamiento con el que se instala, vende energía eléctrica.

SEÑOR ALFIE.- Lo que sucede es que genera energía dentro de la industria; primero mueve las máquinas y, después, en la segunda utilización la podría poner en la red, aunque no sé si lo hace. Básicamente sucede eso. Se trata sólo de un tema jurídico.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión agradece la presencia del señor Subsecretario de Industria, Energía y Minería y asesores, así como la información brindada.

(Se retira de Sala el señor Subsecretario de Industria, Energía y Minería y asesores)

Continuando con la sesión, tiene la palabra el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- En la hora previa de la sesión del Senado del día de ayer, planteamos -y estamos convencidos de ello- que la Comisión debería citar a la URSEA, a ANCAP y al Ministerio de Industria, Energía y Minería por el tema del fideicomiso del transporte. Se podría citar también a otros Ministerios, pero creo que no es conveniente que asistan otros Ministros porque nos parece que el de Industria, Energía y Minería es el que está relacionado con ANCAP y con la URSEA.

El motivo de dicho planteo es que consideramos que la URSEA, por un lado, está violando sus deberes legales y, por otro, que el fideicomiso no es lo ilegal, sino que lo absolutamente inconstitucional es poner un impuesto con un monto y hacer una transferencia para llegar a un subsidio.

SEÑOR PRESIDENTA.- ¿Este sería el lugar adecuado para tratar ese tema?

SEÑOR ALFIE.- Creo que sí, porque todo el tema se relaciona con la industria. En realidad, el gasoil productivo termina en un impuesto al gasoil para subsidiar el boleto de pasajeros. En eso estamos hoy.

SEÑOR BRECCIA.- Quizás sea un tema de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ALFIE.- No estoy seguro de eso, pero si así lo consideran, hago el planteo en la Comisión de Hacienda.

SEÑORA PRESIDENTA.- El problema es la sustitución del gasoil productivo por un impuesto, pero el gasoil productivo fue una propuesta que nunca llegó a concretarse en esta Comisión, y me parece que los impuestos son materia de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ALFIE.- No tengo ningún inconveniente en plantear el tema mañana en la Comisión de Hacienda.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la sesión.

Así se hace. Es la hora 13 y 20 minutos)